



Bases Legales

“TRIPLEPLAY ALTICE TE LLEVA AL NICKELODEON HOTELS & RESORT PUNTA CANA”

Esta promoción sólo es válida en República Dominicana

“Registrado en Pro Consumidor bajo el Núm. 0423/2019”

- DESCRIPCIÓN:** La Promoción **“Tripleplay Altice te lleva al Nickelodeon Hotels & Resort Punta Cana”** (en lo adelante, “La Promoción”) es auspiciada por **Altice Dominicana, S.A.** (en lo adelante “**ALTICE**”), en conjunto con el patrocinio de **MTV Networks Latin América, Inc.,** bajo su marca **NICKELODEON** y va dirigida a los clientes nuevos y existentes de **ALTICE** con el objeto de premiar a aquellos que, durante el período de vigencia que más adelante se especificará, **contraten o completen un plan Tripleplay Superior o Max de ALTICE**, de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes bases.
- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La Promoción abarca desde el diecinueve (19) de agosto de dos mil diecinueve (2019) hasta el treinta (30) de septiembre dos mil diecinueve (2019).
- REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**
Podrán participar todas aquellas personas físicas y que sean los titulares de una cuenta activa **ALTICE**, que sean mayores de 18 años de edad, de nacionalidad dominicana, domiciliada en territorio dominicano y que se encuentre al día en sus pagos. Se prohíbe la participación a los empleados y representantes de los patrocinadores, sus filiales y subsidiarias y a cualquier entidad relacionada con el desarrollo, la producción, la implementación o el cumplimiento de la Promoción, así como a sus familiares hasta un cuarto (4to.) grado de consanguinidad.
- PREMIOS, FORMA DE PARTICIPAR Y MECÁNICA** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará **un (1) único ganador**, el cual recibirá el premio descrito a continuación:

Premio Ganador: 1	El ganador recibe: Estadía durante tres (3) días y dos (2) noches en el “Nickelodeon Hotels & Resort de Punta Cana para el ganador en compañía de 1 adulto y 2 niños menores de 12 años, la cual incluye:
	<ul style="list-style-type: none">▪ Alojamiento en habitación categoría Jacuzzi Pad”;▪ Alimentación: Todas las comidas, meriendas, bebidas Premium locales e internacionales alcohólicas y no alcohólicas. Adicional Re-abastecimiento de mini bar una vez al día;▪ Desayuno privado con personajes Nickelodeon;▪ Slime Privado en Aqua Nick;▪ Acceso a los diferentes lugares del hotel:▪ AQUA NICK;▪ Centro deportivo y de entretenimientos del Hotel;▪ Nueve Piscinas y playa;

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Más de 6 restaurantes; ▪ Casa Club y a las actividades supervisadas para niños de 4 a 12 años del Hotel; ▪ Programa diario de actividades: actividades especiales nocturnas, actuaciones y música en vivo dentro del Hotel; ▪ Todos los impuestos por cargos y servicios del Hotel que estén incluidos en el premio del Concurso; ▪ Acceso a internet y WIFI en el Hotel. <p>El premio No Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguro médico para viajes para el grupo familiar, se recomienda su adquisición por parte del ganador. ▪ Viáticos en efectivo. ▪ Gastos adicionales no detallados en estas bases. ▪ En caso de que los niños sean mayores de 12 años la diferencia a pagar por el paquete del hotel deberá ser asumida por el ganador ▪ Traslados y transporte hacia y desde el hotel.
Fecha del sorteo:	El tres (03) de octubre de 2019.
Lugar de sorteo:	En las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
Fecha y vía de contacto:	El ganador será contactado, vía telefónica, al siguiente día hábil del sorteo para coordinar el retiro de su premio.
Período de inscripción	Diecinueve (19) de agosto hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).
Fecha de entrega de premio:	El premio será entregado en fecha diez (10) de octubre 2019.
Validez del premio:	El premio es válido para usarse exclusivamente desde el día diez (10) de noviembre al veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), sujeto a disponibilidad y reserva con 30 días de antelación. No aplica para Navidad ni días feriados
Cómo participar:	Para participar, el cliente deberá contratar o completar una de las combinaciones de planes Tripleplay Superior o Tripleplay Max, con lo cual generará un boleto electrónico. El cliente debe tener los servicios completamente instalados y con estatus activo al momento de ser elegido.

Mecánica general:

- Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio en la fecha arriba especificada.
- El ganador, será contactado por un representante de **ALTICE**, vía telefónica, en la fecha descrita en el cuadro precedente para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con cada uno en el transcurso de las fechas indicadas. En caso de no poder contactarlos, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar al ganador final. Se considerarán como llamadas completadas aquellas que repiquen y que luego sean contestadas por el sistema de buzón de voz.
- Se requiere que el ganador seleccionado tengan activo el servicio participante.

5. CONDICIONES:

- 5.1. El posible ganador, titular del servicio Tripleplay ALTICE, deberá reclamar su premio dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas, contado a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **ALTICE**.
- 5.2. En caso de ser clientes existentes, que participen completando Tripleplay, los mismos deberán encontrarse al día en el pago de sus servicios fijos ALTICE, no pudiendo presentar balance en atraso en su factura o tener estatus suspendido o desconectado.
- 5.3. **ALTICE** y patrocinadores podrán disponer del premio sorteado en la forma en que estimaren conveniente, pudiendo asimismo sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: (i) el ganador no procure su premio dentro de los plazos señalados precedentemente, o (ii) el ganador no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado por **ALTICE**, (iii) el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.
- 5.4. Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por: (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, mal uso del premio una vez éste sea entregado; (iii) servicios brindados por terceros, incluyendo el hotel o cualquier otro establecimiento, ni por la calidad que éstos ofrecen; (iv) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor; (v) cualquier eventualidad o accidente que pudiera surgir en ocasión del traslado del ganador y sus acompañantes hacia y desde el hotel; (v) cancelaciones u otro tipo de situación que impida al ganador, el disfrute del premio en las condiciones establecidas en las presentes Bases. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute del premio, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros o suplidores involucrados, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. Toda obligación de **ALTICE** para con los ganadores cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidores, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no

entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

5.5. Los beneficios de la presente Promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del cliente, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

5.6. Ninguna de las empresas participantes en la promoción será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la promoción. Asimismo, serán a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.

5.7. **Modificaciones. ALTICE**, los patrocinadores podrán modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva del Instituto Dominicano de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor), sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas. Asimismo, la empresa organizadora **ALTICE**, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, podrán finalizar anticipadamente o postergar la promoción, dando aviso previo a Pro Consumidor, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo.

5.8. Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana.

5.9. **ALTICE** no se hace responsable por cualquier eventualidad o accidente que suceda durante el viaje, siendo responsable el ganador de tener todos los seguros médicos y de accidentes que se requieran.

5.10. **ALTICE** no se hace responsable por cancelaciones u otro tipo de situación que impida al ganador, el disfrute del premio en las condiciones establecidas en las presentes Bases.

5.11. Se requiere que el ganador tenga tarjeta de crédito internacional para cubrir cualquier gasto adicional en el que pudiera incurrir durante su estancia en el hotel, debiendo presentarla a la hora del *check in* o registro de entrada al hotel.

5.12. No aplican cambios de fecha.

5.13. El premio no es transferible.

6. **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:**

Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web <http://www.altice.com.do> durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores, resultará en su descalificación y pérdida inmediata de todos los privilegios propios de su selección como ganadores.

7. **PRIVACIDAD:**

7.5. La aceptación de un premio por parte del ganador supone el permiso de éste a **ALTICE**, **los** patrocinadores y agencias para utilizar su nombre, su imagen y su candidatura con fines publicitarios y promocionales, durante la vigencia de La Promoción y hasta doce (12) meses después de su finalización, sin compensación adicional. **ALTICE**, **los** patrocinadores no asumen responsabilidad alguna por los errores tipográficos o de cualquier otra índole en la impresión de estas bases, en la administración de la promoción o en el anuncio del premio.

7.6. Al participar en esta promoción, los candidatos manifiestan su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales. Así mismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán, almacenarán etc. para los propósitos de la promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. En caso de no facilitarse los datos necesarios, el participante no podrá participar en la Promoción.

8. CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:

Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, antes de aplicar a la misma, el participante debe leerlas con detenimiento y asegurarse de que comprende todo y esté conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni recibir los beneficios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE** en relación con la Promoción.

9. NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:

Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**. Usted reconoce haber optado por la presente promoción por propia voluntad y no por confianza o fideicomiso. Usted reconoce que no existe relación confidencial, fiduciaria ni de cualquier otra índole, ni tampoco contrato implícito entre usted y **ALTICE**, y que la presentación de su candidatura no establece dicha relación en virtud de estas Bases de la promoción.

10. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:

Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

11. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad de **ALTICE** respecto de la presente promoción estará limitada sólo a la comunicación y posterior entrega del premio, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad de **ALTICE** respecto al uso, disfrute o no que el ganador y acompañantes hagan del premio recibido.

***** Fin de las Bases *****